



E 71350

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 DIC 2023

VISTO: la Resolución SP/2171, de fecha 26 de julio de 2023, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se dispuso la realización de cinco llamados públicos y abiertos para cubrir puestos de "Docentes 20hs", "Docentes 10hs", "Guardavidas", "Administrativos" y "Auxiliares de Servicio", bajo la modalidad de Contrato zafral para el programa "Verano + Activo" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se llevará a cabo en la temporada estival 2023-2024;

RESULTANDO: I) que por Resolución SND 468/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, el Secretario Nacional del Deporte, homologó el fallo del Tribunal de Concurso de docente 10 horas;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte ha verificado los requisitos de ingreso y la Oficina Nacional del Servicio Civil ha constatado que las citadas personas están en condiciones de ser contratadas;

III) que sin perjuicio de ello, según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil existen postulantes con vínculo, los cuales pueden acumular los cargos públicos si no existe superposición de horarios y el desempeño de ambos cargos no supera las 60 (sesenta) horas semanales, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 92 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar Resolución disponiendo las contrataciones de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 73 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, artículo 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 y su Decreto reglamentario N°144/014, de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorízase la contratación bajo la modalidad de contrato zafral a las personas que se indican a continuación, las que serán destinadas a cubrir tareas de Docentes 10hs para el Programa "Verano + Activo" durante la temporada estival 2023-2024, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por 10 (diez) horas semanales de trabajo, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 28 de febrero de 2024:

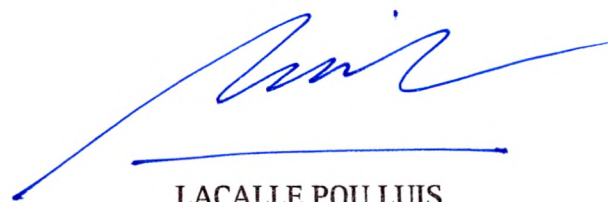
DOCUMENTO	APELLIDO	NOMBRE	DEPARTAMENTO	REMUNERACIÓN \$
28833540	COPPETTI	DANIEL	MONTEVIDEO	18.619.-
35704720	NOVASCO	GLADYS	MONTEVIDEO	18.619.-
38964418	CUELLO	YONY	CANELONES	18.619.-
45831937	DEVIA	DAHIANA	MONTEVIDEO	18.619.-
45831937	DEVIA	DAHIANA	SAN JOSE	18.619.-
46566470	MONTEBLANCO	JHON	FLORIDA	18.619.-
46959079	SUÁREZ	MATEO	MALDONADO	18.619.-
47365859	ROCHA	DIEGO	CERRO LARGO	18.619.-
47934319	ARÉVALO	LORENA	MONTEVIDEO	18.619.-
47968712	ATAY	VERONICA	MONTEVIDEO	18.619.-
48596829	MAIDANA	FRANCISCO	MONTEVIDEO	18.619.-
48715201	MATTOS	LUIS	CANELONES	18.619.-
49075870	PRIETO	MIGUEL	CERRO LARGO	18.619.-
50379354	COLLAZO	DÉRICA	COLONIA	18.619.-
51838854	NICOLA	IVÁN	CANELONES	18.619.-
51838854	NICOLA	IVÁN	MONTEVIDEO	18.619.-
52352829	LOIS	LETICIA	MONTEVIDEO	18.619.-

2) Previo a la suscripción del contrato deberá tenerse especialmente en cuenta la situación de los postulantes con otro vínculo a los efectos de controlar la regularidad de la firma del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 92 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

3) Impútase la erogación resultante con cargo al objeto del gasto 095.077 "Fondo para Contrato Zafral" artículo 8 de la Ley 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

4) Autorízase al Secretario Nacional del Deporte, al Subsecretario Nacional del Deporte o al Gerente Nacional del Deporte indistintamente, para la firma de los respectivos contratos.

5) Comuníquese, notifíquese.



LACALLE POU LUIS